

**PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MICHOACÁN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE ASPIRANTES SIMPATIZANTES, EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 – 2021 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.**

**CONSIDERANDO**

- I. Los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo I, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; establecen que es derecho de los ciudadanos mexicanos poder ser votados para cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección de candidatos, teniendo las calidades que establezca la ley y los estatutos de cada partido político;
- II. El artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, establece como derechos de los partidos políticos: regular su vida interna, determinar su organización interior y organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones en los términos de las leyes aplicables;
- III. De conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos, los asuntos internos de las instituciones políticas comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la citada ley, así como en los estatutos y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección y, adicionalmente el correlativo 43, párrafo 1, inciso b), señala que los mismos deben contar con un comité nacional o local u órgano equivalente, que será el representante del Partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
- IV. El artículo 134, fracción X de los Estatutos establece, entre otras atribuciones del Consejo Político estatal, la de seleccionar el procedimiento estatutario para la postulación de candidaturas a cargos distritales, municipales o de las demarcaciones territoriales de la ciudad de México.
- V. Que la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacán, en sesión de fecha 6 de noviembre del 2020 definió procedimiento para elegir sus candidaturas para participar en la renovación de las diputaciones por el principio de mayoría relativa y presidencias municipales del Estado de Michoacán el de Comisión para la Postulación de Candidaturas,

- VI. Que, conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 181 de los Estatutos, la Comisión Política Permanente emitirá el acuerdo de autorización a ciudadanos y ciudadanas simpatizantes que aspiren a diputaciones por el principio de mayoría relativa en la legislaturas de las entidades federativas aprobará la participación de simpatizantes en los procesos internos o a integrantes de los ayuntamientos o las alcaldías de las ciudad de México, previa aprobación de la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.

En lo que corresponde a este apartado, se atenderá al prestigio y fama pública de las y los aspirantes, a la trayectoria profesional, la experiencia y el desempeño destacado en las responsabilidades a su cargo. La capacidad de negociación y construcción de acuerdos será pieza clave para determinar que se cuenta con el nivel más óptimo para ser ratificado en la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas y finalmente, frente al electorado en cada una de las demarcaciones territoriales electorales en las cuales se apruebe su participación.

- VII. Que el 30 de diciembre del 2020 el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán suscribió convenio de candidatura común para la elección de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa en ocasión al proceso electoral local ordinario 2020 – 2021; así mismo con fecha 13 de enero de la presente anualidad se suscribió convenio modificatorio al citado convenio de candidatura común.
- VIII. El 13 de enero de la presente anualidad, la dirigencia de nuestro partido en Michoacán, suscribió convenio de candidatura común para la elección de las presidencias municipales en ocasión al proceso electoral local ordinario 2020 – 2021.
- IX. El 14 de enero del 2021, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán expidió la convocatoria al proceso interno electivo de postulación de las candidaturas a las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y de las presidencias municipales dirigida a las y los simpatizantes y militantes del Partido Revolucionario Institucional;
- X. La Base Séptima de la convocatoria para la selección y postulación de candidaturas a diputaciones locales propietarios por el principio de mayoría relativa, establece los requisitos que cumplirán las y los aspirantes simpatizantes que manifiesten su intención de participar en el proceso interno, así como los procedimientos aplicables para la revisión de cumplimiento de requisitos y la autorización de la Comisión Política Permanente;
- XI. Las Bases Octava de la convocatoria para la selección y postulación de candidaturas a presidencias municipales, establece los requisitos que cumplirán las y los aspirantes simpatizantes que manifiesten su intención de participar en el proceso interno, así como los procedimientos aplicables para la revisión de cumplimiento de requisitos y la autorización de la Comisión Política Permanente;
- XII. En términos de las Bases señaladas en las dos fracciones anteriores de las convocatorias, el 20 de enero de 2020, los simpatizantes que se someten a consideración de este colegiado deliberativo, entregaron a la Comisión Política Permanente su manifestación de intención para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidaturas a las diputaciones propietarias por el

principio de mayoría relativa y presidencias municipales, a las que adjuntó diversa documentación para cumplir con los requisitos exigidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estatutos del Partido, el Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, así como los señalados en la Bases de las convocatorias de mérito;

- XIII. De conformidad al artículo 159, fracción V de los Estatutos, la Comisión Estatal de Procesos Internos analizó y emitió el dictamen respecto al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de cada uno de los simpatizantes solicitantes; en el cuales cada uno de ellos satisface plenamente los requisitos de elegibilidad exigidos por los artículos 34, 35, fracciones I, II y III, y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 y 182 y de los Estatutos.
- XIV. Que en términos del artículo 181 segundo párrafo de los estatutos que rigen la vida interna de nuestro partido, el presidente del Comité Ejecutivo Nacional autorizó a esta comisión política permanente para la autorización que se somete a su consideración.

Por lo tanto, se somete a su consideración la autorización de 130 aspirantes a las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y presidencias municipales, relación de nombres los cuales de anexaron a la convocatoria de la sesión de esta Comisión Política Permanente y por economía procesal se omite su lectura, dado que ya fueron dados a conocer con antelación, además serán adjuntados al acuerdo al momento de su publicación.

Se destaca que en lo que corresponde al nivel de reconocimiento, aceptación y competitividad, se tiene en cuenta, que los solicitantes de cuenta satisfacen plenamente los requisitos, dado que su prestigio personal en las diversas esferas personales así lo respaldan.

Por lo anterior, se resuelve que los solicitantes cuentan con el prestigio y fama pública necesarios para el reconocimiento y aceptación que lo colocan en las mejores condiciones de competitividad para ganar en las próximas elecciones del 6 de junio del 2021.

Por lo expuesto, fundado y motivado, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza la participación de los simpatizantes solicitantes.

**SEGUNDO.** Se faculta a los simpatizantes acudan ante la Comisión Estatal de Procesos Internos a registrarse para el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas señaladas.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Política Permanente, notifique el contenido de lo acordado a la Comisión Estatal de Procesos Internos, para los efectos estatutarios.

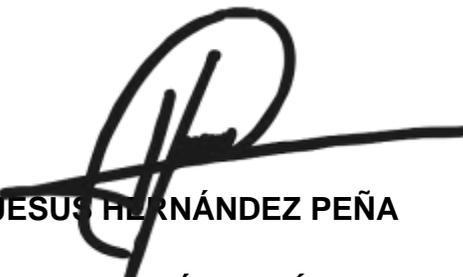
## TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional, [www.primichoacan.org.mx](http://www.primichoacan.org.mx), y deberá publicarse en los estrados físicos de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal.

Dado en la sede de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, en la Ciudad de Morelia, a los 22 días del mes de enero del 2021.

### ATENTA MENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”



J. JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE



MARIA DEL ROCIO LUQUÍN VALDES

SECRETARIA DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE



LIC. AGUSTÍN TRUJILLO ÍÑIGUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE

NOMBRE	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	CARGO
DAVID ALEJANDRO CORTES MENDOZA	MORELIA 17	DIPUTACIÓN LOCAL
MONICA LARIZA	JIQUILPAN	DIPUTACIÓN LOCAL
LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL	ZAMORA	DIPUTACIÓN LOCAL
OSCAR ESCOBAR LEDESMA	TACAMBARO	DIPUTACIÓN LOCAL
CESAR ENRIQUE PALAFOX QUINTERO	LOS REYES	DIPUTACIÓN LOCAL
BERENICE ALVAREZ TOVAR	MORELIA 11	DIPUTACIÓN LOCAL
RUBI RANGEL	MORELIA 11	DIPUTACIÓN LOCAL
LUCILA MARTINEZ MANRIQUEZ	PURUANDIRO	DIPUTACIÓN LOCAL
MARIBEL JUAREZ BLANQUET	PURUANDIRO	DIPUTACIÓN LOCAL
DAGOBERTO COVARRUBIAS GALLARDO	PURUANDIRO	DIPUTACIÓN LOCAL
JUAN CARLOS GONZALEZ AVILA	PURUANDIRO	DIPUTACIÓN LOCAL
ARTURO LEON BALVARENA	PURUANDIRO	DIPUTACIÓN LOCAL
GUADALUPE DE JESUS CAMACHO MARTINEZ	PURUANDIRO	DIPUTACIÓN LOCAL
PABLO ROBERTO CRUZ ANDRADE	MARAVATIO	DIPUTACIÓN LOCAL
ADRIAN EDUARDO LUNA GARCIA	MARAVATIO	DIPUTACIÓN LOCAL
NOEL RUBIO DE LA ROSA	MARAVATIO	DIPUTACIÓN LOCAL
OSCAR VIDAL PEREZ ORTIZ	MARAVATIO	DIPUTACIÓN LOCAL
ROSSANA CASTRO CASTAÑEDA	MARAVATIO	DIPUTACIÓN LOCAL
CHRISTIAN AMBRIZ GUTIERREZ	PARACHO	DIPUTACIÓN LOCAL
JOSE LUIS ESQUIVEL ROMAN	PARACHO	DIPUTACIÓN LOCAL
ROGELIO CHAVEZ HERRERA	PARACHO	DIPUTACIÓN LOCAL
SANTIAGO LOPEZ CRUZ	PARACHO	DIPUTACIÓN LOCAL
FELIPE MORENO DIAZ	PARACHO	DIPUTACIÓN LOCAL
JUAN PABLO ZETINA MEDRANO	PARACHO	DIPUTACIÓN LOCAL
WILMA ZAVALA RAMIREZ	ZACAPU	DIPUTACIÓN LOCAL
MARTIN GARCIA AVILES	ZACAPU	DIPUTACIÓN LOCAL
GERMAN PATRICIO GONZALEZ	ZACAPU	DIPUTACIÓN LOCAL
ELISEO SALVADOR RAMIREZ TAPIA	ZACAPU	DIPUTACIÓN LOCAL
ROBERTO PABLO DOMINGUEZ AGUIRRE	TARIMBARO	DIPUTACIÓN LOCAL
DALILA ARCELI BEDOLLA ALANIS	TARIMBARO	DIPUTACIÓN LOCAL
KARLA PAOLA CAZAREZ REYES	TARIMBARO	DIPUTACIÓN LOCAL
NOE LOPEZ SILVA	TARIMBARO	DIPUTACIÓN LOCAL
RAUL PRIETO GOMEZ	TARIMBARO	DIPUTACIÓN LOCAL
ERIKA HERREJON GUERRERO	TARIMBARO	DIPUTACIÓN LOCAL
EDSON DE JESUS VALLADARES IBARRA	TARIMBARO	DIPUTACIÓN LOCAL
IVAN MORA MORA	TARIMBARO	DIPUTACIÓN LOCAL
ALONDRA CHAVEZ CHAVEZ	TARIMBARO	DIPUTACIÓN LOCAL
JOSE RAFAEL TORRES MANDUJANO	MORELIA	DIPUTACIÓN LOCAL
JOSE LUIS MONTAÑEZ ESPINOZA	MORELIA	DIPUTACIÓN LOCAL
LAZARO CORTES RANGEL	MORELIA	DIPUTACIÓN LOCAL
ALEJANDRA CHAVEZ CHAVEZ	MORELIA 11	DIPUTACIÓN LOCAL
RICARDO LUNA GARCIA	URUAPAN NORTE	DIPUTACIÓN LOCAL
CELIA GARCIA AYALA	URUAPAN NORTE	DIPUTACIÓN LOCAL
GENARO CAMPOS GARCIA	URUAPAN NORTE	DIPUTACIÓN LOCAL
ULISES IVAN VALENCIA PEREZ	URUAPAN NORTE	DIPUTACIÓN LOCAL
GABRIELA GONZALEZ ORNELAS	URUAPAN NORTE	DIPUTACIÓN LOCAL

JUAN BERNARDO CORONA MARTINEZ	HUETAMO	DIPUTACIÓN LOCAL
JOSE HERNANDEZ ARREOLA	HUETAMO	DIPUTACIÓN LOCAL
ULISES ROBLES DE LA ROSA	HUETAMO	DIPUTACIÓN LOCAL
PABLO VARONA ESTRADA	HUETAMO	DIPUTACIÓN LOCAL
CARLOS ALBARRAN GARCIA	HUETAMO	DIPUTACIÓN LOCAL
VALERIA RANGEL MALDONADO	HUETAMO	DIPUTACIÓN LOCAL
YURIXHI MOLINA PASALLE	HUETAMO	DIPUTACIÓN LOCAL
JOSE ROGELIO DIAZ ESCALERA	MUGICA	DIPUTACIÓN LOCAL
IVAN MADERO NARANJO	MUGICA	DIPUTACIÓN LOCAL
HORTENCIA CASTILLO HERNANDEZ	MUGICA	DIPUTACIÓN LOCAL
MARIANA CHAVEZ CHAVEZ	APATZINGAN	DIPUTACIÓN LOCAL
VERONICA CASTELLANOS MENDOZA	APATZINGAN	DIPUTACIÓN LOCAL
YOLANDA CISNEROS SOSA	APATZINGAN	DIPUTACIÓN LOCAL
FANNY LYSSETTEARREOLA PICHARDO	APATZINGAN	DIPUTACIÓN LOCAL
MERCEDEZ VILLEGAS CAMPOS	APATZINGAN	DIPUTACIÓN LOCAL
MIGUEL ANGEL CERVANTES MOLINA	APATZINGAN	DIPUTACIÓN LOCAL
OMAR SAUCEDO VALLEJO	LAZARO CARDENAS	DIPUTACIÓN LOCAL
SONIA RAMIREZ LOMBERA	LAZARO CARDENAS	DIPUTACIÓN LOCAL
ROGELIO ORTEGA FABRES	LAZARO CARDENAS	DIPUTACIÓN LOCAL
KARLA ITZIRE ANDRADE MEZA	LAZARO CARDENAS	DIPUTACIÓN LOCAL
GERARDO ZINDY RAMOS LAMAS	LAZARO CARDENAS	DIPUTACIÓN LOCAL
ALEJANDRO MEJIA VAZQUEZ	LAZARO CARDENAS	DIPUTACIÓN LOCAL
JUAN CARLOS PANIAGUA RODRIGUEZ	SANTA ANA MAYA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALFONSO JANITZIO CHAVEZ ANDRADE	TARETAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL
J JESUS INFANTE AYALA	ECUANDUREO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
EDNA LAURA CRUZ BAUTISTA	APORO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
JOSE LUIS CASTILLO GARCIA	CHAVINDA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
EZEQUIEL MORAN SILVA	CHARO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
JOSE ANTONIO SALAS VALENCIA	LOS REYES	PRESIDENCIA MUNICIPAL
JOSE EULALIO AYALA GARCIA	SENGUIO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
LILIA MARTINEZ ESPINO	SANTA ANA MAYA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
MARIA GRECIA POMPA VILLA	ACUITZIO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
JESUS HERNANDEZ EGUIZA	ACUITZIO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
AGUSTIN ERNESTO REYES RAMIREZ	ACUITZIO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
JORGE CONEJO CARDENAS	CARACUARO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
YUNUEN AGUILAR HEREDIA	CARACUARO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
ELISENDA GARDUÑO GARDUÑO	CARACUARO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
JOSE ROGELIO DIAZ ESCALERA	CARACUARO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
ARIEL TRUJILLO CORDOVA	COENEO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALEJANDRA CORTES ZAMBRANO	COENEO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
KARLA LIZET MENDOZA SUAREZ	COJUMATLAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESMERALDA HERNANDEZ PEREZ	GABRIEL ZAMORA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
CARLOS JESUS ALVAREZ MARTINEZ	GABRIEL ZAMORA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
NORBERTO ANTONIO MARTINEZ SOTO	HIDALGO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIANA EUGENIA PEGUERO GUTIERREZ	HIDALGO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
JOSE ELIAS BARAJAS BAUTISTA	JIQUILPAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL
MARIANA LEON CORNEJO	JIQUILPAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL

VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ	JIQUILPAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUMBERTO JIMENEZ SOLIS	LOS REYES	PRESIDENCIA MUNICIPAL
NANCY ZAMBRANO OCHOA	LOS REYES	PRESIDENCIA MUNICIPAL
JOSE JAIME HINOJOSA CAMPA	MARAVATIO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
YANETH MOSCOSA CASTILLO	MARAVATIO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
JULISA FARIAS LOPEZ	PARACUARO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
MARITZA GARCIA FRANCO	PARACUARO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
MANUEL TAMAYO HERNANDEZ	PARACUARO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
JOSE LUIS GARCIA SANDOVAL	PARACUARO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
VICTOR ANDRES SANCHEZ AGUIRRE	COJUMATLAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALEJANDRO MENDOZA OLVERA	SALVADOR ESCALANTE	PRESIDENCIA MUNICIPAL
FERNANDO CRUZ MIRANDA	SALVADOR ESCALANTE	PRESIDENCIA MUNICIPAL
MONICA NAYELI ANGEL ISLAS	SALVADOR ESCALANTE	PRESIDENCIA MUNICIPAL
CRISPIN ANGEL CARRANZA	SALVADOR ESCALANTE	PRESIDENCIA MUNICIPAL
ARACELI SAUCEDO REYES	SALVADOR ESCALANTE	PRESIDENCIA MUNICIPAL
CLAUDIO ARMANDO RODRIGUEZ BACA	SALVADOR ESCALANTE	PRESIDENCIA MUNICIPAL
CARLOS ALBERTO PAREDES CORREA	TUXPAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL
NANCY IVETH CERVANTES MOLINA	TUXPAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL PAREDES MELGOZA	URUAPAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL
ANTONIO CHUELA MURGUIA	URUAPAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL
MARCO ANTONIO LAGUNAS VAZQUEZ	URUAPAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL
PERLA DEL RIO AMBRIZ	URUAPAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL
ELISEO SALVADOR RAMIREZ TAPIA	ZACAPU	PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAURA RODRIGUEZ CHAGOLLA	ZACAPU	PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUILLERMO CARRILLO LOPEZ	ZINAPECUARO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
HERIBERTO HUERTA PIÑA	ZINAPECUARO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
MARIANA CHAVEZ CHAVEZ	ZINAPECUARO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHRISTOPHER DANIEL CANTU RIVERA	ZITACUARO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
YINA LIZETH GOMEZ VELAZQUEZ	ZITACUARO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
ERIKA KARINA ALVARADO ALCANTAR	ZITACUARO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAURA CARMONA OCEGUERA	LAZARO CARDENAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUAN ANTONIO IXTLAHUAC ORIHUELA	ZITACUARO	PRESIDENCIA MUNICIPAL